



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Jesus Maria, 16 de Diciembre del 2021

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000048-2021/GRE/RENIEC

**VISTO:** El Informe N° 000124-2021/GRE/AVDP/RENIEC (14DIC2021); elaborado respecto de la actividad de Verificación del Cambio de Domicilio en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, realizada por el RENIEC en el distrito de Pulla, provincia de Parinacocha, departamento de Ayacucho; y

### CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC (15SET2021), el RENIEC dispuso el cierre del padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022.

Por otro lado, cabe mencionar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (05MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y estableció un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido reglamento.

Mediante Resolución Jefatural N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021) se

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **aiaCVSaETp**



dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, referido a la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC hasta por 120 (ciento veinte) días calendarios adicionales.

En esa línea, el artículo 50°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gerencia de Registro Electoral es la encargada de “planificar, organizar y ejecutar las actividades de verificación de las declaraciones de domicilio, de los documentos e información, proporcionados por los administrados en relación al domicilio declarado, que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; emitir las resoluciones de observación del dato de domicilio que resulten como consecuencia del proceso de verificación”.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Gerencia de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano.

Al respecto, el Reglamento de Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral.

En esa línea, mediante Informe N° 000092-2021/GRE/RENIEC (18OCT2021) se estableció el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio, en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados, las fechas y las líneas de trabajo con los distritos donde se llevará a cabo la verificación del domicilio declarado en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el Reglamento y el informe señalado en el numeral anterior, este órgano programó la actividad de verificación del domicilio declarado del 01 al 05 de diciembre del presente año, fechas que corresponden a la Línea 3 de trabajo.

Que, mediante Informe N° 000022-2021/ACJ/GRE/AVDP/RENIEC (13DIC2021) se dio conocimiento de la verificación de domicilio realizada en 795 direcciones domiciliarias, igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC, en el distrito de Pullo, provincia de Parinacocha, departamento de Ayacucho. Teniendo como resultado la siguiente información:

**Cuadro N° 01**

INFORME	DISTRITO	N° ACTAS A VERIFICAR	ACTAS VERIFICADAS CASOS			FALLECIDOS	ACTAS NO VERIFICADAS
			A	B	C		
Informe 000022-2021/ACJ/GRE/AVDP/RENIEC (13DIC2021)	Pullo	795	682	112	1	0	0



Que, de acuerdo al Informe N° 000022-2021/ACJ/GRE/AVDP/RENIEC (13DIC2021), se archivaron 682 actas correspondientes al caso A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación. Respecto de los casos B: El titular no reside en la dirección verificada y C: La dirección verificada no existe, se determinó que solo las 113 actas (B:112 – C:1) han sido emitidas conforme a lo establecido en el Reglamento, no se declaró ninguna inválida. En esa línea, se presenta el detalle siguiente de actas válidas e inválidas por cada caso:

### **CUADRO N° 02**

DISTRITO	ACTAS VÁLIDAS		ACTAS INVÁLIDAS	
	B	C	B	C
PULLO	112	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>113</b>		<b>0</b>	

Que, a continuación, se detalla la relación de los 113 ciudadanos inmersos en los casos B y C:

### **CUADRO N° 03**

N° ORDEN	EPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	CASO	N° DE ACTA
1	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	74452077	TTITO	QUISPE	ISAIAS	B	042356
2	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	73875105	QUISPE	HUAMAN	JUAN TITO	B	042363
3	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	74752382	ROMERO	CJULA	ROMULO	B	042376
4	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	46672920	ALARCON	LIMA	JUDIT LUISA	B	042386
5	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	74595371	QUISPE	HUAMANI	JULIO CESAR	B	042389
6	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	47169194	ANAHUATINTA	TITO	FRANKLIN YORSINIO	B	042402
7	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	75154769	PARIONA	HUAMAN	WILLIAMS BRAYAN	B	042411
8	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	72401876	MONGE	SOLANO	REYNALDO	B	042413
9	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	62500193	CHACO	ALFERES	ALEXANDER	B	042415
10	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	43676876	MALQUI	CUCHO	REINA ROSARIO	B	042422
11	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	42009606	MAMANI	HUARACHA	MARIO ALFREDO	B	042423
12	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	41738566	COLQUE	HUAMANI	OCTAVIO ABAD	B	042424
13	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	43711831	MAMANI	HUARACHA	MARIA LUISA	B	042425
14	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	71639975	CCAHUANA	CHOQUE	WILFREDO	B	042427
15	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	71808930	FARFAN	QUICO	JESUS	B	042428
16	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	46291616	ROJAS	PURIHUAMAN	JESUS EDWIN	B	042429
17	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	70437925	ZARATE	QUISPE	JUAN ARTURO	B	042430
18	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	73766965	CHECCA	QUISPE	BASILIO	B	042445
19	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	73575592	SECCA	HUILLCA	PASCUAL	B	042447
20	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	47815886	SECCA	HUILLCA	RICHAR	B	042448
21	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	47416220	CHECCA	NOA	DAVID	B	042457
22	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	02434046	QUISPE	PACOMPIA	ZACARIAS	B	042465
23	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	72136857	HUILLCA	SIVANA	WILSON OLIVER	B	042469
24	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	71905605	LUPA	SAMATA	ABSALON	B	042476
25	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	48582397	PEREZ	OLARTE	DAVID ALBERTO	B	042494

26	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	74546787	QUISPE	MEDINA	BRAYAN BRANDO	B	042505
27	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	73581976	MENDOZA	QUISPE	WALTER HENRRY	B	042507
28	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	71997655	QUENTA	HANCCO	ABELARDO PAUL	B	042508
29	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	47888797	SACACA	CHURA	DAVID	B	042509
30	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	29695007	CACERES	TICONA	IFRACIA	B	042513
31	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	70752649	ALBERCO	COCHACHES	VERLIZ JHOAN	B	042514
32	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	74990315	LOPEZ	JAQUIMA	FLADEMIR	B	042516
33	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	60315818	QUISPE	FLORES	RODRIGO	B	042531
34	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	46789302	BAUTISTA	FERNANDEZ	WILBER	B	042549
35	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	45237652	SILVA	MANCHAY	ELVER ROBERTO	B	042550
36	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	71709707	CHIPANA	JALA	BELTRAN PEDRO	B	042575
37	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	44648213	HACHA	CHUCTAYA	RUBEN	B	042576
38	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	43967867	CAHUANA	CONISLLA	GRACIANO FRANCISCO	B	042578
39	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	02535093	CCANCAPA	PARI	FERNANDO	B	042579
40	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	46126425	CHIPANA	JALA	YONI	B	042580
41	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	47746082	CORDOVA	REVILLA	ANDRES AVELINO	B	042581
42	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	73592881	RAMOS	MULLISACA	DELIA MARIBEL	B	042582
43	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	44558753	ROJAS	ÑAUPA	ANAIS MIRIAM	B	042584
44	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	74406402	TURPO	TTITO	JULIO CESAR	B	042585
45	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	41762662	HUAMANI	SANTI	EDGAR YONI	B	042632
46	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	42431777	LOPEZ	HUAYTA	PEDRO PABLO	B	042634
47	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	48838267	GARCIA	ESPIÑOZA	ROGER PAULINO	B	042638
48	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	29553506	CORDOVA	CCORIMANYA	VICTORIANO	B	042642
49	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	41431209	GAMBOA	PALACIOS	HILBER	B	042643
50	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	46982059	PIPA	CARRION	JOHN HILDERTH	B	042650
51	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	71488085	ALVAREZ	HUAMANI	DANTE	B	042655
52	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	70153079	CRESPO	PALOMINO	GERMAN ALEJANDRO	B	042657
53	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	48620749	RAMOS	MARROQUIN	ALBERTO NICK	B	042666
54	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	77019704	QUISPE	GUTIERREZ	LISBETH SHARMELI	B	042669
55	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	74580854	PEREZ	VILLEGAS	RODOLFO	B	042672
56	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	72009730	ARPHI	PAUCCARA	JESUS ANGEL	B	042681
57	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	71905583	CCASANI	HUAMANI	ROYER	B	042682
58	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	74913757	PACCO	HUILLCA	PERCY ELVIS	B	042690
59	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	47776687	MINGA	HUAYHUA	GUIDO	B	042697
60	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	08398366	RAMIREZ	CAJA	SIMONA CIRILA	B	042718
61	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	08353586	PRADO	ALVARADO	LUIS AMERICO	B	042719
62	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	45108937	RUIZ	HEREDIA	JUAN SALVADOR	B	042732
63	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	48823458	ALVARO	CARRILLO	GONZALO GUIDO	B	042737
64	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	76437849	ARAOZ	MEZA	CINDY MILENA	B	042739
65	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	72842775	CAHUANCAMA	ANAMARIA	CARLOS ENRIQUE	B	042745
66	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	75941069	CHACNAMA	HUAYHUA	DINA JASMIT	B	042746
67	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	45843483	CONDORI	ANAMARIA	ROCIO	B	042750
68	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	74375518	GAVILAN	RAMIREZ	NIKER	B	042751
69	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	74292264	HUISA	CCORAHUA	ODILON	B	042754
70	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	60868645	INGA	ALIAGA	JHAN CARLOS	B	042755

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **aiaCVSaETp**



71	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	44719089	LLACSA	PANCHILLO	CRISTOBAL	B	042760
72	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	70276241	MACHAHUAY	POMA	ALBERTO RUBEN	B	042761
73	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	74495475	MENDOZA	FLORES	OSCAR	B	042762
74	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	74946865	NINAQUISPE	NINASIVINCHA	LISBETH PAMELA	B	042765
75	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	47912239	PANIHUARA	MENDOZA	MOÍSES	B	042768
76	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	46697250	QUISPE	BOLIVAR	QUINTIN	B	042770
77	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	45730373	QUISPE	PAUCAR	DORA	B	042771
78	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	47183823	RAMOS	QUISPE	EDGAR	B	042772
79	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	77699787	SANJA	CJURO	EDIZON	B	042773
80	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	24812203	TRIVEÑO	PATÍÑO	FIDEL	B	042775
81	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	40934747	CASQUINO	ACUTA	MODESTA	B	042776
82	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	45615649	HUISA	ALA	HECTOR	B	042777
83	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	78008932	HUILLCA	TAIPICURI	SOLEDAD	B	042778
84	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	43803894	DAVALOS	NEYRA	JUAN MARIO	B	042779
85	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	74199868	MENDOZA	HUANCA	JHON MATEO	B	042784
86	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	74199864	PAUCCARA	TACUSI	LUIS ANGEL	B	042785
87	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	74199863	PAUCCARA	TACUSI	JOSE LUIS	B	042788
88	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	44817589	HUAMANI	MALLMA	MAGNOLIA	B	042790
89	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	71801200	ANAYA	CONDE	ROBERTO CARLOS	B	042801
90	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	73981318	ANCCASI	CASQUINA	REYNALDO YOLINO	B	042802
91	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	76660831	LAYME	GUTIERREZ	ROMARIO	B	042811
92	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	77422265	MAMANI	YABAR	JEYSON	B	042816
93	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	75528965	CHAVEZ	ANGELES	JOSE MANUEL	B	042849
94	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	74439151	CISNEROS	VELASQUEZ	YONI	B	042851
95	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	46910379	COILA	QUISPE	EDWIN	B	042852
96	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	76306172	CRUZ	HUAMAN	DENILSON	B	042856
97	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	42494760	MAMANI	CHAÑI	PELAYO	B	042868
98	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	47552663	QUISPE	SULCA	MAAKS OSCAR	B	042881
99	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	70147134	HUACHACA	ALVAREZ	GUILLERMO ANTONIO	B	042944
100	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	71464436	IDROGO	GUEVARA	SILVER CALIN	B	042947
101	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	78019141	TRINIDAD	LEON	CARLITOS	B	042990
102	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	48538762	LLAMOCCA	CHACO	ARIEL	B	043010
103	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	28960396	SALCEDO	HUARCAYA	EMILIA	B	043017
104	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	46977891	LEON	MOLLOCONDO	PAULINA	B	043044
105	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	43822292	MARTINEZ	QUISPE	AYDE	B	043045
106	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	76906927	ATAUCURI	ALVAREZ	MARCO ANTONIO	B	043056
107	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	47917685	ATAUCURI	CALLATA	WILMER	B	043057
108	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	75931313	CON	HUAMANI	VICTOR HUGO	B	043061
109	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	77872351	GUTIERREZ	CHAVEZ	WILLIAM	B	043067
110	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	45250224	HUARACA	GUTIERREZ	FELIX MILTON	B	043075
111	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	60116937	HUILLCA	LOPEZ	EMERZON	B	043077
112	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	47772400	MONTOYA	SALVADOR	JOSSNEM	B	043085
113	AYACUCHO	PARINACÓCHAS	PULLO	75978213	CHECCA	QUISPE	SAMUEL	C	042384

Que, tomando en cuenta el plazo señalado en el artículo 201 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para que el RENIEC remita al Jurado Nacional de

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **aiaCVSaETp**



Elecciones el padrón electoral preliminar; así como los plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, para la tramitación de un procedimiento administrativo que incluye los plazos de impugnación de actos administrativos.

Que, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas en el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021),

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONER**, de forma provisoria la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los ciento trece (113) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 03 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

**Artículo Segundo.- PONER** en conocimiento de Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el traslado a la Dirección de Registros de Identificación de las actas de verificación del domicilio declarado de los casos B y C, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

(LCR/jzm)